y muy mag.cos señores fran.co de alarcon e fran.co de setien dezimos
que e pena en cunplimiento del mandato de v. s.
en a fianzar la renta del alcavala de la fruta
e toma e lo a ello tocante nonbramos por nuestros fiadores
a lope ponce de leon / y gil perez de briviesca e pedro
de alarcon y a martin lopez navarro / e a fran.co de grimaldo
a v.a señoria suplicamos las manden rescebir / fran.co
de alarcon / fran.co de setien

E presentada la dicha peticion los dichos señores alcalde mayor e
diputados dixeron que mandavan y mandaron a mi el
dicho escrivano que tome y rescibia a los dichos lope ponce
de leon / y gil perez de briviesca / e pedro de alarcon e
martin lopez e fran.co de grimaldo por fiadores de los dichos
fran.co de alarcon e fran.co de setien en la dicha renta del alcavala
de la fruta y grana y lo a ella tocante en esta cibdad
para seguridad y paga della por los cinco años que la
tienen puesta este presente y los quatro proximos venideros
sin perjuizio de les poder pedir mas fianzas a los dichos fran.co
de alarcon e fran.co de setien. y ellos seran obligados a las dar
en qualquier tienpo que se las pidieren para seguridad de la dicha renta
e lo firmaron de sus nonbres / testigos que meron ... escrivano e
... de truxillo portero desta cibdad /

Al.do Quevedo — el l.do castillo pareja — Juan fernandez de ubeda — ... fontecha — alonso p... ... barrientos